ACUERDO N°.112
(De 06 de octubre de 2026)

Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un permiso construcción.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,
CONSIDERANDO:

Que, la empresa **CONSTRUCTION MANAGEMENT GROUP, INC**, solicita la exoneración total o parcial del costo de permiso de construcción para el Proyecto: Construcción Estadio de Béisbol Municipal 15 de Diciembre, ubicado en Aguadulce, Corregimiento Aguadulce Cabecera, Distrito de Aguadulce;

El Departamento de Ingeniería Municipal, a través de nota que firma el Ing. Edwin Manuel Pérez, jefe de dicho departamento, comunica a la Comisión de Hacienda, que la empresa **CONSTRUCTION MANAGEMENT GROUP, INC** tramita permiso de construcción, con Obra Civil de **B/. 2,182,052.15** a razón del 2% da un total a pagar **B/.43,641.04**

Que, la Comisión de Hacienda, en reunión efectuada el 25 de septiembre de 2026, aprobó de conformidad en consenso de los miembros de la comisión dejar el impuesto a pagar en **B/.40,000.00** que establece el Acuerdo Municipal N°.52de 19 de mayo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial N°. 30562-A de 07 de julio de 2026.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que: Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el descuento al permiso de construcción que tramita la empresa **CONSTRUCTION MANAGEMENT GROUP, INC**, de conformidad con lo que establece del Acuerdo Municipal #62 del 1 de diciembre 2015 modificado por el acuerdo #55 del 21 de junio del 2022, publicado en la Gaceta Oficial N°.29619 de 09 de septiembre de 2022.

Obra Civil: B/. 2,182,052.15 por 2% B/.43,641.04

Total, a pagar acordado por la Comisión B/.40,000.00
=======

La suma de **B/.40,000.00** debe ser cancelada en un solo pago al contado, en un término máximo de tres (3) meses, contados a partir de la sanción del Acuerdo Municipal; de lo contrario, lo aprobado quedará sin efecto o anulado.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Aguadulce, 21 de Oct. de 20 26
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

H.C. José J. Tuñón O.
Presidente del Concejo Municipal

Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 21 de Oct. de 2026

SANCIÓN

VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°.112 de 06 de octubre de 2026, Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un permiso construcción.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce

Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia de su original.
Aguadulce, 21 de Oct. de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General